



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrán insertarse oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que disminuya de las mismas; lo de interés particular previno el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de insertada.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Rafael Aparicio Pascual, fugado del Hospital de Alicante el 23 del corriente; es natural de Valencia, de unos 30 años, soltero, labrador, estatura 1'601, ojos pardos, pelo castaño, color pálido, nariz afilada, cara y boca regulares, barba poca, rojo.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargando á las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habido, lo presenten á mi disposición.

León 30 de Julio de 1895.

El Gobernador,
José Armero y Peralver.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

NEGOCIADO DE MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1894-95, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente el error ó ocultación que en ellas se haya cometido.

Núm. Minero	Nombre de la mina	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor del quintal métrico á boca de mina		Importe del 2 por 100 sobre el producto bruto	
					Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
16	Damasia á Bernesga n.º 8	Hulla	D. Sotero Rico	14.377	» 30	» 112 49		
38	Anita	Idem	El mismo	14.377	» 30	» 112 49		
21	Ramona	Idem	D. Manuel Iglesias	16.343	» 40	» 130 74		
30	Emilia	Idem	El mismo	16.343	» 40	» 130 74		
35	Pastora y otras	Idem	Sociedad hullera Vasco-Leonesa	11.615'50	» 40	» 92 92		
45	Sabero y anexas	Idem	Sociedad de Sabero	23.600	» 40	» 188 80		
73	Chimbo y otras	Idem	Sociedad carbonífera de Matallana	8.640	» 50	» 86 40		
188	La Profunda	Cobre	D. Ruperto Sanz	4.080	8	» 652		
297	Conchita	Hulla	Felipe Rodríguez	160	» 50	» 1 60		

León 16 de Julio de 1895. — El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Circular

Dobiendo proveerse los Médicos, Médicos Cirujanos y facultativos de 2.ª clase de la patente que les autorice para el ejercicio de su profesión en el ejercicio corriente, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 22 del mismo mes y año, los Sres. Alcaldes se servirán avisar por medio de sus Agentes á los que de dicha profesión existan en sus Ayuntamientos respectivos para que dentro de la primera quincena del próximo mes de Agosto presenten ante su autoridad la declaración de la patente que deseen obtener, con arreglo á la base de población á que corresponda el Ayuntamiento donde ejerzan, para evitarles el que incurran en las respon-

sabilidades establecidas en el art. 8.º de dicho Real decreto; debiendo remitir los Alcaldes á esta Administración inmediatamente las citadas relaciones para que puedan ser liquidadas dentro del expresado mes, y publicar la relación que determina el art. 4.º del mencionado Real decreto.

León 29 de Julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Santiago Illáu.

AYUNTAMIENTOS

D. Manuel García, Alcalde constitucional de Torono.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria en este Ayuntamiento y año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días; durante los cuales los contribuyentes del distrito pueden

aducir las reclamaciones que estimen convenientes respecto al tanto por ciento aplicado á sus cuotas respectivas á que sale gravada la riqueza.

Torono 28 de Julio de 1895.—Manuel García.

Alcaldía constitucional de Villamañán.

Según me participa el vecino de esta villa Pedro Merino Ejido, se halla en su poder una caballera mular que ha encontrado extraviada en el día de ayer en el casco de esta población.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para que el interesado pase á recogerla, previo el pago de los gastos originados en su manutención.

Villamañán 27 de Julio de 1895.—Luis Martínez de Sosa.

*Alcaldía constitucional de
La Bañera*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de territorial y po- curaria del mismo para 1895-96, por término de ocho días, para que los contribuyentes hagan contra él du- rante dicho término las reclamacio- nes que estimen convenientes.

La Bañera 23 de Julio de 1895.—
El Alcalde, Domiciano González Gu-
sano.

*Alcaldía constitucional de
Cacabelos.*

Aulada por la Administración de Hacienda de esta provincia el rema- to celebrado en este Ayunta- miento con fecha 14 del corriente del arriendo de los derechos sobre consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de los aceites de todas clases, para el actual año económico, y cumpliendo lo orde- nado por dicha Administración, se celebrará una nueva subasta del in- dicado arriendo que tendrá lugar en esta sala consistorial á los ocho días después del en que aparezca anun- ciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la indicada subasta, que será por término de dos horas, ó sea de cuatro á seis de la tarde, servirá de tipo en la primera media hora la cantidad total del importe del arriendo; de quedar desierta, se admitirán en la segunda media hora proposiciones por dicho tipo, con rectificación de precios á que ha- brán de exponerse dichas especies; si tampoco hubiera licitadores, se admitirán en la tercera media hora ofertas por las dos terceras partes, sin rectificación de precios, y por último, si aun así no hubiera quien allanase el importe de las dos ter- cercas partes en la cuarta y última media hora, se anunciará con la rectificación de precios acordada ó importe de las expresadas dos ter- cercas partes: todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Cacabelos 25 de Julio de 1895.—
El Alcalde en funciones, Saturnio
Vázquez.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de D. Juan.*

En los días 20, 21 y 22 del pró- ximo mes de Agosto tendrá lugar en esta Municipio la recaudación voluntaria de la contribución rústica, urbana é industrial del primer trimestre del actual año económico de 1895 á 96, en la Depositaria mu- nicipal; durante los cuales podrán los contribuyentes satisfacer sus

respectivas cuotas, así como hasta el día 10 del mes de Septiembre, sin recargo alguno.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conoci- miento de los contribuyentes.
Valencia de D. Juan 26 de Julio de 1895.—Pedro Sáenz.

*Alcaldía constitucional de
La Antigua.*

Confeccionadas las cuentas del Pósito del pueblo de Grajal de Ri- bera, en este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1894 á 95, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de treinta días para oír las reclamacio- nes que contra las mismas se pue- dan entablar; pasado dicho plazo no serán atendidas.

La Antigua 25 de Julio de 1895.
—El Alcalde, Juan Fernández.

Terminado el reparto de consu- mos de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 96, por la Junta respectiva; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan; pasado dicho plazo no serán atendidas.

La Antigua 25 de Julio de 1895.
—El Alcalde, Juan Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Villahornate.*

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y alcoholes de este Municipio, para el ejercicio co- rriente, se halla expuesto al públi- co en la Secretaría del Ayuntamien- to por término de ocho días, para que los contribuyentes en él com- prendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villahornate y Julio 27 de 1895.
—El Alcalde, Arsenio Huerqa.

En poder del vecino de esta villa D. José Vicente, se halla depositada una yegua que fué hallada en este término municipal.

Señas.

Pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas próximamente, de cinco á seis años.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de sesenta días compa- rezca su dueño á recogerla, ó en otro caso, se procederá como la ley previene.

Villahornate y Julio 27 de 1895.
—El Alcalde, Arsenio Huerqa.

*Alcaldía constitucional de
Vega de Espinareda*

No habiendo podido verificarse la segunda subasta anunciada para el día 25 del actual, con venta exclusi- va al por menor, de las especies de carnes, líquidos y sal, comprendi- das en la primera tarifa de consu- mos, la Corporación que preside acordó, previa la debida publicidad, se anuncie nueva subasta por tér- mino de tres horas, para el domi- ngo 4 de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, que compranda solamente las citadas es- pecies; admitiéndose en la primera hora posturas por la cantidad total ó porcia de las especies objeto de la licitación; si no se presentasen pos- tores en dicha primera hora, en la segunda serán rectificadas los pre- cios de venta; y si aun así no hubie- ran rematantes, en la tercera y últi- ma se admitirán posturas que cub- ran las dos terceras partes; cuyo acto tendrá lugar durante el día y horas señalados en esta Casa Con- sistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en Secre- taría.

Vega de Espinareda 25 de Julio de 1895.—Por el Alcalde, Cosme García.

Terminada la confección del pre- supuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, co- rrespondiente al corriente ejercicio de 1895 á 1896, se halla en esta Se- cretaría por término de ocho días á disposición de los que tengan dere- cho á examinarla; pasados los cua- les, no serán oídas las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Vega de Espinareda 26 de Julio de 1895.—El Alcalde, Santiago Rego de Sebes.

*Alcaldía constitucional de
Rabanal del Camino*

Se encuentra terminado y ex- puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el reparto de consu- mos, cereales y sal de este distrito para el presente año económico de 1895 á 96, á fin de que los contri- buyentes puedan examinarlo y for- mular las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado que sea di- cho plazo, no serán atendidas.

Rabanal del Camino 26 de Julio de 1895.—El Alcalde, Domingo Mo-
rán.

*Alcaldía constitucional de
Villaseñán*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejerci-

cio económico de 1893 á 94, para su revisión, y por el término de ocho días, para que hagan cuantas recla- maciones crean oportunas.

Villaseñán 28 de Julio de 1895.—
El Alcalde, Facundo Lazo.

En virtud de lo marcado en el ar- tículo 89 del vigente Reglamento de Consumos, se anuncia hallarse ex- puesto al público el repartimiento para la realización de dicho impues- to, para el año de 1895 á 96, por tér- mino de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento; durante dicho plazo pueden examinarlo los que lo estimen justo, ó interponer las re- clamaciones de derecho; pasado el cual, no serán atendidas.

Villaseñán y Julio 24 de 1895.—
El Alcalde, Facundo Lazo.

*Alcaldía constitucional de
Valderrey*

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año co- rriente:

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE ENERO DE 1895

Se actuó la sesión bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde y con asisten- cia de todos los Sres. Concejales.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada por unanimidad, y que- dó la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

Se aprobó el señalamiento del día elegido por el Sr. Presidente para formar el alistamiento.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13
Presidencia del Sr. Alcalde

Leída el acta de la sesión ante- rior, fué aprobada por unanimidad.

Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para que recoja de la Tesorería-Pagaduría de Hacienda fondos pertenecientes al Ayunta- miento, procedentes de los recargos on contribuciones.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20

Se abrió la sesión bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde y con asisten- cia de todos los Sres. Concejales.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial.

Dada cuenta de las listas de los señores que componen el Ayunta- miento y de los cuarenta mayores contribuyentes, quienes tienen dere- cho para emitir sus votos en las elecciones de Compromisarios para la elección de Senadores, y conside- rando que las mismas han permane- cido expuestas al público por térmi- no legal, sin que contra ellas se ha- ya promovido reclamación alguna, se aprobaron por unanimidad.

Igualmente se aprobó el apódi- ce el empadronamiento municipal.

Dada cuenta de las instancias presentadas solicitando la construcción de tres cementerios en este término municipal, cuyas construcciones se anunciaron en el *BOLETIN OFICIAL*, concediendo un plazo para la admisión de solicitudes, y vistas las de D. Cosme del Río, y la de don Isidoro García, se acordó adjudicar la construcción de las obras indicadas al primero, en la cantidad de 1.300 pesetas, y con obligación de abrir los cimientos por su cuenta, y desestimar la del segundo por no hallarse escrita con la claridad necesaria, ni extendida en el papel correspondiente, hallándose suscrita con fecha del año corriente, y con un timbre móvil del año anterior, ni haberse presentado durante el plazo que se señaló en los anuncios.

Teniendo en cuenta no haber obligación alguna que satisfacer en este mes, se excusó el hacer la distribución mensual.

Se acordó autorizar al Secretario para que recoja de la Caja provincial de primera enseñanza sobrantes en la misma a favor de este Ayuntamiento.

Acordada la prórroga de la sesión se dió cuenta del expediente instruído á instancia de D. José Franco, vecino de Castillo, quejándose del proceder del Presidente de dicho pueblo en la distribución de terrenos; y vistas los informes de dicho Presidente, y después de discutido suficientemente, se acordó manifestar al D. José que no proceda su reclamación en la vía administrativa, por tratarse, según se dice en los informes, de terrenos de propiedad particular.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y se dió cuenta del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Previa manifestación del Sr. Presidente quedó enterada la Corporación del recurso de alzada interpuesto por aquel para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta de las municipales rendidas por el Depositario D. Felipe Román, correspondientes al ejercicio último, y dada lectura de los informes del Sr. Regidor Sindico, y del dictamen de la Comisión de Hacienda, en conformidad con el primero, después de una larga discusión, en la que intervinieron el señor Vega (Santos), Sr. Cabero y señor Matías, se acordó aprobar por unanimidad las referidas cuentas, y que se expongan al público por término de quince días, según previene la ley Municipal, y transcritas, con las reclamaciones que se presenten, se dé cuenta á la Junta municipal.

Se aprobó el extracto de los

acuerdos del trimestre anterior.

Dada cuenta del expediente instruído para la renovación de la mitad de la Junta municipal, se acordó los individuos que en tema se han de proponer á la Administración.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE FEBRERO

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión se dió cuenta del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Por unanimidad se acordó designar al Sargento licenciado D. Jerónimo Callejo para efectuar el tallamiento de los mozos el día de la declaración y clasificación de soldados.

Se hizo la distribución mensual de fondos, y se acordó gratificar al Maestro de niños de éste con diez pesetas, por su buen comportamiento en la enseñanza.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión se dió cuenta del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de hallarse expuestas al público las cuentas municipales y de aparecer inserto en el *BOLETIN OFICIAL* el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Quedó enterado de haberse hecho la clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones constan en el expediente general de quintas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión se dió cuenta de la convocatoria y del acta anterior, siendo ésta aprobada por unanimidad.

Vista una comunicación del Presidente á individuos de la Junta administrativa del pueblo de Matanza, manifestando el haber hecho transacción sobre una denuncia que promovieron contra D. Felipe Andrés, por usurpación de terrenos comunales, se acordó manifestar á los indicados individuos que se declare nula y sin ningún efecto cualquiera que sea la transacción que hubieren hecho, que se estén á lo que resultado del expediente é imponer 5 pesetas de multa al Presidente, 4 al primer vocal, y tres al segundo, quienes suscriben el parte mencionado.

Se acordó aprobar la cuenta de 19 pesetas de gastos ocasionados al Secretario para recoger fondos pertenecientes al Ayuntamiento de la Tesorería-Pagaduría de Hacienda, y de la Caja de primera enseñanza.

Se acordó informe el expediente que se instruye á D. Felipe Andrés

por usurpación de terrenos, la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento por no existir la de terrenos.

Dada cuenta del expediente que se instruyó á instancia de D. Juan García para obligar al Presidente de la Junta administrativa de Tejados al pago de haberes devengados por aquél, y bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde se discutió suficientemente, y por unanimidad se acordó hacer responsable á dicho Presidente del pago de la mitad de los haberes reclamados por el don Juan.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se acordó que en otra sesión se nombre una Comisión que informe sobre una instancia de D. José Alonso, quien pide el deslinde y amojonamiento de una finca.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Carral, quejándose del proceder del vecino Francisco Cabero, cobrando muchas injustas por pastar en campos comunes, se acordó que por el Sr. Presidente se adquirieran antecedentes.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión se dió cuenta del acta anterior, y después de rectificar el Sr. Santos, diciéndole que la expresión que se le atribuye diciendo que el guarda se obliga á perder su haber, debe ser que el guarda se obliga á cobrar su haber, con lo que se aprobó.

Enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE MARZO

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión se dió cuenta del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Hallándose presente el mozo Felipe del Río, quien no compareció al acto de la clasificación y declaración de soldados, fué tallado, midiendo la talla de un metro y 580 milímetros, y se declaró soldado sorteaible.

Visto el proyecto del presupuesto adicional, se acuerda se exponga al público por término de quince días.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Manuel y Gaspar, para que emitan informe en una instancia de D. José Alonso, quien pide el deslinde y amojonamiento de una finca.

Vista una instancia de la Junta administrativa de Barrientos, por la que pide autorización para limpiar unos árboles, y vistos los articulos 70, 90 y 96 de la ley Municipal, se acordó manifestar á dicha Junta que está en el caso de proceder á lo que solicita.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión se dió cuenta

del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento del *BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO* correspondiente al día 7 del corriente mes.

Se acordó pase á la Comisión que entiende en la formación del presupuesto municipal ordinaria para el próximo ejercicio el *BOLETIN* del día 6, para que en vista del sueldo que se señala á dos Maestros de este Ayuntamiento, y del material de las escuelas de los mismos, lo reformen, llenando los requisitos allí mandados.

Puesta á discusión una comunicación de la Junta administrativa de Matanza, quejándose del abuso cometido por Tomasa del Río, regando una finca con aguas pluviales que recoge de las calles, con perjuicio del vecindario, y contra la costumbre, y visto el informe emitido por una Comisión del Ayuntamiento, acordó comunicar al marido de la misma, Juan Antonio Prieto, que en lo sucesivo no consienta tales abusos y deje que las aguas discurren naturalmente, bajo apercebimiento.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Se excusó la asistencia del Concejil Sr. Martínez por razones de familia.

Se autorizó al Sr. Cabero para que representando al Ayuntamiento asista á la Junta de partido el martes próximo.

Dada cuenta de una comunicación del Presidente de la Junta administrativa de éste, pidiendo se arregle por el Ayuntamiento el pase titulado de Cabañas, se acordó manifestarle no procede la petición, toda vez que para dicho fin se aplica una cantidad de lo que correspondió al Ayuntamiento en virtud de la Real orden de 16 de Febrero último.

Se acordó pase á informe de la Junta pericial una instancia de don Fernando Rodríguez quejándose de hallarse muy recargado en su riqueza amillarada.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Presidencia del Sr. Alcalde

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Vista una instancia de la Junta administrativa del pueblo de Matanza pidiendo se les levante las multas que en sesión del 20 de Febrero último les fueron impuestas por este Ayuntamiento, por mayoría se acordó acceder á lo solicitado.

Se autorizó al Secretario para que representando al Ayuntamiento asista á la sesión que la Junta del

partido intenta celebrar el martes próximo.

Se comisionó al Secretario del Ayuntamiento para que el día 2 del próximo Abril acompañe á los mozos pudentes de renonocimiento por defectos físicos para sus presentaciones ante la Comisión provincial, sacorriendo á los referidos mozos según costumbre.

Se hizo la distribución mensual de fondos, importando lo distribuido 2.076 pesetas y 25 céntimos.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31
Presidencia del Sr. Alcalde

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer la cantidad de 28 pesetas y 25 céntimos por débito del Ayuntamiento.

Visto el presupuesto municipal, ordinario para el próximo ejercicio, se acordó se fije al público por término de quince días.

Se hizo el sorteo para la elección de los individuos que en unión del Ayuntamiento acuerdon el medio de cubrir el cupo de consumos y recargos.

Los acuerdos extractados constan en las respectivas actas de las sesiones de referencia que obran en el libro que con dicho fin lleva en la actualidad el Ayuntamiento, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia firmo el presente extracto en Valderrey á 10 de Abril de 1895.—El Secretario, Domingo García.

Visto por el Ayuntamiento en sesión de ayer el extracto que precede, y hallándolo conforme con los acuerdos á que se refiere, acordó su aprobación y que para su inserción en el Boletín oficial de la provincia se remita al Sr. Gobernador civil de la misma.

Valderrey 16 de Abril de 1895.—El Secretario, Domingo García Rio.—V.º B.º: El Alcalde. Isidro Luenego.

JUZGADOS

D. Lino Torre y Sánchez-Somoza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para el día trece de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes embargados á los herederos de Jacinto Fernández, Benjamín y Dictina, vecinos de Villafefe, á virtud de juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Ramón José de Ovallo á nombre de D. Fernando Cortés, vecino de Madrid, contra dichos herederos, sobre pago de dos mil cuatrocientos reales, procedentes de mutuo; cuyos bienes son los siguientes:

Pesetas

1.º Dos sextas partes de un prado, en término de Quintela,

al sitio del Blanco, de superficie todo él entorce cuartales, pruindiviso con sus hermanos y tía, que linda á Naciente, río, y Poniente, camino; tasadas dichas dos sextas partes en setecientas cincuenta pesetas. 750

2.º Dos sextas partes de otro prado, al sitio del Molino, en el mismo término, de superficie todo él de tres cuartales y diez cuartillos; linda por Naciente, presa, y Poniente, río; tasadas en ciento sesenta pesetas. 160

3.º La cuarta parte de una cortiña, al sitio de Luis, dicho término, de veinte cuartales de cabida toda ella; linda á Naciente, más de Manuel Domínguez Tabuyo, y Poniente, camino; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

4.º Una lameira, con un pedazo de monte, al sitio de la Carricoza, que constituye una sola finca, de superficie ocho cuartales próximamente, sita en término de Lamagraude; linda á Naciente, arroyo, y Poniente, monte y sendero de pies; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

5.º Un huerto, al sitio de los Hortifios, término de Villafefe, de cuatro medios de cabida; linda por Naciente, cortiña de José González Pérez, y Poniente, tierra y castaños de herederos de José Lamas; tasado en treinta pesetas. 30

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no hay títulos de propiedad, sin que tengan derecho á reclamarlos.

Dado en Villafranca del Bierzo á dieciocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Lino Torre.—De su orden, Manuel Peláez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Colegio Notarial de Valladolid.

La Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, con fecha 18 del corriente ha dispuesto que en el territorio de este Colegio se provean, á tenor de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 17 del actual, las Notarías vacantes en Santa María del Páramo, Almazza, Destriana, Tiedra y Castrillo de Villavega, Distritos Notariales de La Bañeza, Sahagún, La Bañeza, Mota del Marqués y Saldaña, respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus soli-

citudes á la mencionada Dirección general, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria, que tuvo efecto en la Gaceta de Madrid del 23 del actual, núm. 204, expresando en las instancias la Notaría ó Notarías que solicitan y el orden de preferencia en su caso.

Valladolid 25 de Julio de 1895.—El Decano accidental, Francisco Palacios.

JUNTA DIOCESANA
de reparación de templos del Obispado de León

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Quintana de Raneros, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante la cantidad de 4.813'53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción publicada con fecha 26 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 240 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1878.

A cada pliego de proposiciones deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 26 de Julio de 1895.—El Presidente, Domingo Argüeso, Gobernador eclesiástico.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... entera- do del anuncio publicado con fecha de.... de...., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de.... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en los anuncios; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Zona de Reclutamiento de León, n.º 30.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que admitan cantidades á la misma por suministros hechos á individuos de los referidos Ayuntamientos durante el periodo de observación en la última revisión:

Ayuntamientos	Ptas. Cts.
Benavides	0 22
Astorga	11 40
Turcia	11 40
Carrizo	0 22
Quintanilla de Somoza	11 40
Hospital de Órbigo	0 22
Valderrey	14 08
Castrocontrigo	10 56
Villablán	70 55
San Esteban de Nogales	10 50
San Cristóbal de la Polantera	10 50
Brazuelo	26 86
La Antigua	13 58
Cudros	7 76
Onzonilla	7 01
Chozas de Abajo	7 76
Boñar	8 49
Villabino	12 86
Truchas	44 28
Castropodame	5 57
Santovenia de la Valdovina	4 85
Salamón	1 95
Cistierna	8 23
Renedo de Valdetojar	5 54
Vegamón	4 08
Villayandra	4 08
Trabadelo	185 96
Cimanes de la Vega	68 06
Otero de Escarpizo	68 96
Llamas	68 46
Palacios del Sil	12 22
Algadefo	10 51
San Esteban de Valdecaza	4

León 19 de Julio de 1895.—El Coronel, Alfredo Vara de Rey.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El que quiera interesarse en la compra del Monte Pequeño, de Valdecaza de D. Juan, de cabida de 400 y pico de fanegas, parte de él roturado, con su casa, cuadra y portales, que se vea con Juan Pucios, vecino de Mansilla de las Mulas; le divide la carretera de Valencia á Mayorga.

LEON: 1895